

**ACUERDO N° 006 DE 2012
CONSEJO DIRECTIVO
29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Por medio del cual se autoriza la creación de unos cargos y modifica la Planta de Personal docente de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 2566 de 2003, la Ley 909 de 2004, la Ordenanza N° 035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes, las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que igualmente la institución espera obtener, en el corto plazo, el Registro Calificado de los programas de Música y Diseño Gráfico, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que se requiere para atender los desarrollos académicos en relación con las condiciones mínimas de calidad del Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con las normas institucionales, conformando de esta manera el núcleo de profesionales que van a articular los procesos de la academia y los niveles de formación correspondientes al servicio de los programas.

Que es claro que el crecimiento de la comunidad estudiantil exige y requiere el desarrollo de labores y funciones específicas atinentes a los mismos, por lo que se evidencia la necesidad de la creación y proveer cinco (5) cargos docentes de planta de tiempo completo, 3 del Programa de Música y 2 del Programa de Diseño Gráfico, apoyo a toda la vicerrectoría administrativa), quienes no cuentan con apoyo en este sentido.

Que para el cabal cumplimiento y desarrollo de los programas y de las exigencias planteadas en la Ley 2566 de 2003 sobre Condiciones Mínimas de Calidad, hace necesario ajustar la planta de personal a lo ordenado en la dicha Ley, en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en sesión del 29 de noviembre de 2012, considerando las razones presentadas por la Rectora para adoptar las modificaciones de la planta de personal docente en cumplimiento y desarrollo de la adecuada gestión de la Institución, por las exigencias y requerimientos ante el Registro Calificado de los Programas de Música y (Diseño Gráfico, y de los existentes, consideró que es necesario ajustar la planta de personal de la Institución, por lo que acordó aprobar lo pertinente a la modificación de la planta de personal docente propuesta en cuanto a la creación de cinco (5) cargos docentes de planta de tiempo completo.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDO N° 006 DE 2012
CONSEJO DIRECTIVO
29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar la Planta de Personal Docente de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CCIENCIAS DE BOLÍVAR, en cuanto a la creación de los cinco cargos docentes (para los programas profesionales de la Institución con perfiles y requisitos, señalados en el estudio técnico respectivo.

ARTICULO 2: Autorízase a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General, para dar cumplimiento a las modificaciones y ajustes a la Planta de Personal Docente, y procedimientos administrativos que resultaren necesarios de acuerdo con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y planta de cargos docentes que se encuentra vigente, así como expedir los actos administrativos a que hubiere lugar, para el cumplimiento de lo autorizado.

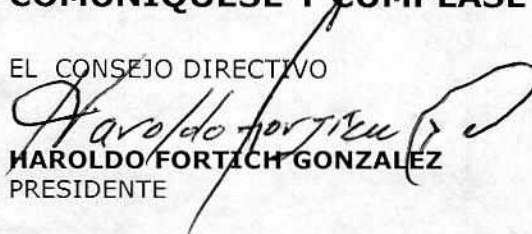
ARTICULO 3. Autorícese a la Rectora para que incluya dentro del presupuesto de la vigencia 2013, los recursos necesarios para cubrir los gastos que se generen en cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 4. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todos aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO


HAROLDO FORTICH GONZALEZ
PRESIDENTE


ELZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA